

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 1942

Referencia: SUCESION INTESTADA

Demandante: ELIO JAIME MARTINEZ PIAMBA Y OTRO

Causante: MARIA PIAMBA DE MARTINEZ

Radicado: 190014003003-2022- 00645-00

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por el abogado VICTOR MANUEL CANENCIO LOPEZ, quien actúa en representación de la parte demandante, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada GLORIA STELLA LOPEZ DE CANENCIO identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.528.030 y T. P. No. 124.434 del C. S. J., para actuar en representación de la parte demandante, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC